174

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4973 /2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 y sus modificatorias.

La necesidad de preservar y poner en valor la plazoleta y la estructura conmemorativa en homenaje al Padre José Zink, ubicadas en las proximidades de la intersección de la Travesía Urbana Río Grande, y la Avenida Prefectura Naval Argentina.

La Carta Orgánica Municipal, en particular sus artículos 24,45,53,60,71 y 89.

Las facultades conferidas a este Cuerpo.

CONSIDERANDO:

Que el Padre José Zink fue un referente espiritual, social y comunitario de la ciudad de Río Grande, cuya labor trascendió el ámbito religioso y dejó una significativa impronta en la identidad y memoria colectiva de la comunidad.

Que la estructura conmemorativa y la plazoleta erigidas en su homenaje constituyen expresiones materiales de reconocimiento a su trayectoria y aporte al desarrollo humano, educativo, cultural y solidario de la ciudad.

Que el estado actual del espacio y de sus elementos conmemorativos hace necesaria una intervención integral destinada a su restauración, preservación y puesta en valor.

Que la Carta Orgánica Municipal atribuye al Municipio competencias para planificar y ejecutar obras de infraestructura y equipamiento urbano, preservar los espacios que conforman la identidad de la ciudad y promover la conservación y accesibilidad social del patrimonio cultural.

Que la intervención deberá respetar criterios de eficiencia energética, integración paisajística y mantenimiento sostenible.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°. - INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de las áreas competentes, proceda a la restauración y puesta en valor integral de la plazoleta y de la estructura conmemorativa en homenaje al Padre José Zink, ubicadas en las proximidades de la intersección de la Travesía Urbana de Río Grande y la avenida Prefectura Naval Argentina, conforme a los lineamientos establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 2 °. - La intervención comprenderá, como mínimo:

a) Evaluación técnica y reparación de la estructura portante, sus bases, anclajes y demás elementos que garanticen su estabilidad y seguridad.

b) Tratamiento de superficies, reparación de sectores deteriorados y aplicación de pintura apta para las condiciones climáticas de la ciudad.

c) Restauración o reemplazo de las imágenes y elementos gráficos conmemorativos, respetando la identidad, el sentido histórico y la denominación del homenaje.

d) Instalación o adecuación de un sistema de iluminación LED eficiente, seguro y resistente a la intemperie.

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

e) Construcción y acondicionamiento de canteros, con especies adecuadas al clima local y previsión de su mantenimiento.

g) Colocación de cartelería interpretativa que informe brevemente sobre la vida y obra del Padre José Zink y permita el acceso a contenido ampliado mediante código QR u otro medio equivalente.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2026.
Mv/FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

0994

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

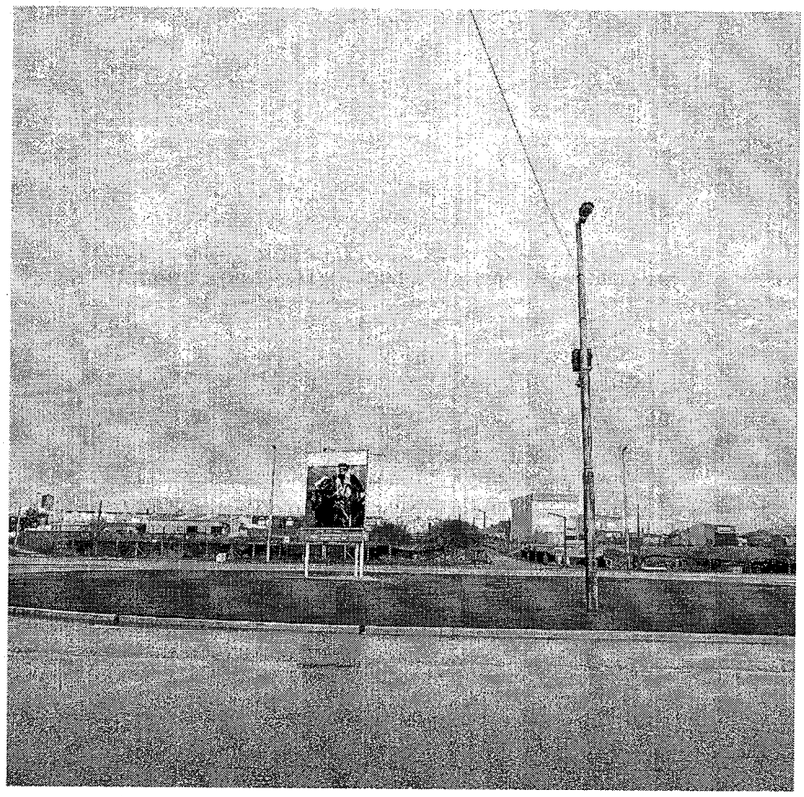

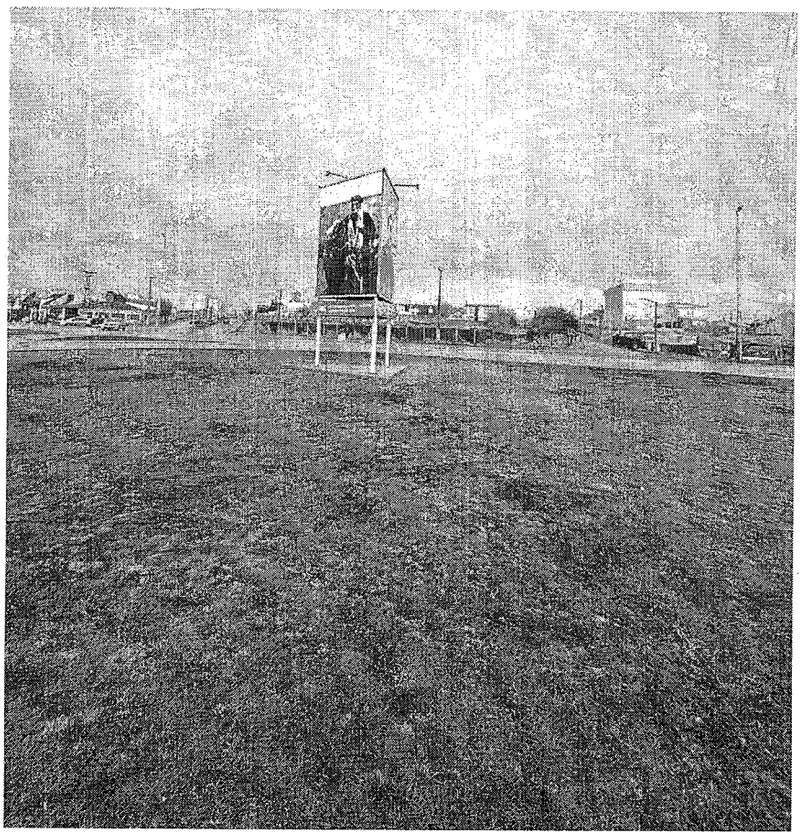

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

C. GUADALUPE SAZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II





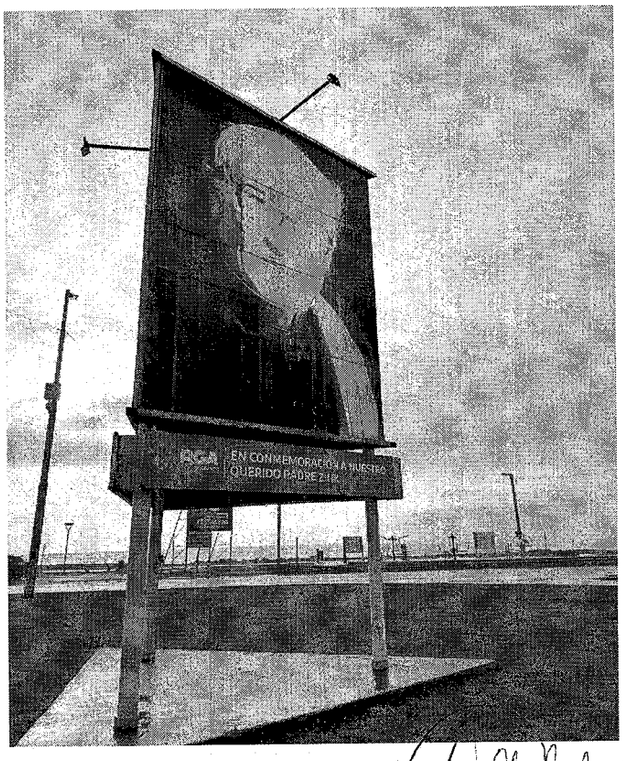

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO III



(IMAGEN ILUSTRATIVA

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa
ENTRO: 17/11/26 HORA: 12:05
Nº: 598

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

NOTA Nº 104/2026.
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 17 de noviembre del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se promulgan de hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4961 – Asunto Nº 530/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4962 – Asunto Nº 538/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4963 – Asunto Nº 541/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4964 – Asunto Nº 545/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4965 – Dictamen Nº 66/26 - Asunto Nº 287/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4966 – Dictamen Nº 67/26 - Asunto Nº 365/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4967 – Dictamen Nº 68/26 - Asunto Nº 525/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4968 – Dictamen Nº 69/26 - Asunto Nº 332/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4969 – Dictamen Nº 70/26 - Asunto Nº 490/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4970 – Dictamen Nº 71/26 - Asunto Nº 486/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4971 – Dictamen Nº 72/26 - Asunto Nº 403/26
- Ordenanza Municipal Nº 4972 – Dictamen Nº 73/26 - Asunto Nº 478/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4973 – Dictamen Nº 74/26 - Asunto Nº 417/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4974 – Dictamen Nº 76/26 - Asunto Nº 119/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4975 – Dictamen Nº 77/26 - Asunto Nº 126/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4976 – Dictamen Nº 78/26 - Asunto Nº 390/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4977 – Dictamen Nº 79/26 - Asunto Nº 241/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4978 – Dictamen Nº 80/26 - Asunto Nº 266/26.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Pablo A. Llancapani
Director General
de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno